



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SE APRUEBE LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA MAGDALENA ROSALÍA LÓPEZ CRUZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE INCORPORACIÓN TEMPORAL.

G L O S A R I O:

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán (Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional).
- Comisión:**
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- IEM:** Instituto Electoral de Michoacán.
- INE:** Instituto Nacional Electoral.
- Junta:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales.
- Lineamientos:**
- LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Órgano de Enlace:** Instancia que tiene a su cargo la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

OPLE: Organismos Públicos Locales Electorales.
Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo IEM-CG-06/2020. El 6 seis de febrero del 2020 dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó en Sesión Extraordinaria Urgente, el Acuerdo IEM-CG-06/2020, a través del cual declaró la Urgente Ocupación de la Coordinación de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mismo que fue notificado a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en fecha 7 de febrero del año en curso a través del oficio IEM-DEVySPE-052/2020.

SEGUNDO. Cumplimiento al resolutive CUARTO del Acuerdo IEM-CG-06/2020. El 7 siete de febrero del año en curso, se instruyó mediante oficio IEM-SE-191/2020 al Titular del Órgano de Enlace del IEM por parte de la otrora Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEM, para que diera inicio al procedimiento de Incorporación Temporal de la o el Titular de la Coordinación de Educación Cívica.

TERCERO. Propuesta de calendario con las acciones a realizar para el procedimiento de Incorporación Temporal. El 18 dieciocho de febrero del año en curso, se sometió a consideración del Mtro. Julio Mora Ortiz, Subdirector de Cambios de Adscripción y Ocupaciones Temporales del INE, a través del oficio IEM-DEVySPE-067/2020, la propuesta de calendario con las acciones a realizar para el procedimiento de Incorporación Temporal, lo anterior, para que este Instituto Electoral pudiera realizar las actividades del procedimiento de incorporación temporal y dar cumplimiento a lo establecido en el Considerando Décimo Cuarto, tercer párrafo y punto de acuerdo Cuarto del IEM-CG-06/2020.

CUARTO. Conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. El 25 veinticinco de febrero de la anualidad en curso, se recibió el oficio INE/DESPEN/0637/2020, signado por la Titular de la Dirección Ejecutiva

Página 2 de 16

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual hace del conocimiento que de conformidad con la norma aplicable, se da por enterada del calendario de actividades, solicitando remitir la información correspondiente de conformidad con las fechas señaladas en el referido calendario, para conocimiento y, de ser el caso, validación, dentro del procedimiento.

QUINTO. Desarrollo del procedimiento de Incorporación Temporal. Derivado de la aprobación del calendario de actividades, citado en los antecedentes TERCERO y CUARTO, en fecha 7 de febrero de la presente anualidad se instruyó al Titular del Órgano de Enlace del IEM para que diera inicio al procedimiento de Incorporación Temporal de la o el Titular de la Coordinación de Educación, acciones que concluyeron el 12 de marzo con la remisión de la propuesta a la DESPEN. El referido procedimiento contó con el desahogo de las siguientes etapas:

- a) Integración de lista de aspirantes, entrega de la lista de aspirantes a la CVySPE.
- b) Notificación a la DESPEN de la lista definitiva de aspirantes, designación de entrevistadores.
- c) Aprobación por parte de la Comisión del número, orden y a qué aspirantes aplicarán entrevistas.
- d) Notificación a la DESPEN de los Consejeros y funcionario designado para la aplicación de entrevistas, así como el orden, número y aspirantes que serán convocados al desahogo de las entrevistas.
- e) Entrega a cada entrevistador una Guía de entrevistas, el expediente y material para el desahogo de las entrevistas.
- f) Aplicación de entrevistas.
- g) Remisión de las cédulas de evaluación con calificación por parte de los entrevistadores.
- h) Notificación a la DESPEN de la propuesta de designación temporal del aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación o promedio para su validación.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Reglamento Interior del IEM. Que con fecha 12 doce de mayo de 2016 dos mil dieciséis, mediante Acuerdo CG-09/2016, se aprobó el Reglamento Interior del Instituto, el cual en su artículo 58 en relación con el artículo 60, fracciones I, II y VII, del mismo cuerpo normativo, señalan que la Dirección Ejecutiva de Vinculación

Página 3 de 16

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

y Servicio Profesional Electoral, depende de la Secretaría Ejecutiva y deberá promover la coordinación entre el INE y el Instituto para el desarrollo de la función electoral y coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en la implementación de dicho Servicio, así como en el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos.

SEGUNDO. Incorporación temporal. Que el artículo 519 del Estatuto señala que la incorporación temporal es la vía de ingreso en los OPLE que podrá ser utilizada para la ocupación de cargos y puestos del Servicio, respecto de los cuales se haya emitido una declaratoria de urgente ocupación.

Por su parte, el artículo 520 del Estatuto señala que en el caso de vacantes o de disponibilidad en cargos y puestos del Servicio, el Órgano Superior de Dirección de los OPLE podrá hacer la declaratoria de urgente ocupación e instruir al Órgano de Enlace, iniciar el procedimiento de incorporación temporal, previo conocimiento de la Comisión del Servicio de este organismo electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 534 del Estatuto que señala que:

“El oficio mediante el cual los OPLE harán la designación de los encargados de despacho tendrá una vigencia de hasta por nueve meses, renovable por única ocasión en un periodo igual después del cual si no se hubiera ocupado o no estuviese sujeta a concurso público, se implementará de manera inmediata el procedimiento de incorporación temporal. Deberá contener la denominación del cargo o puesto que se ocupará, su adscripción y la vigencia del encargo”.

TERCERO. Procedimiento de Incorporación temporal al Servicio Profesional Electoral Nacional. Que los Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, señalan las disposiciones de observancia general y obligatoria para las autoridades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y el personal de la Rama Administrativa que participen en los procedimientos de incorporación temporal y que a manera



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

explicativa se mencionan en este instrumento los pasos a seguir para su implementación:

1. DECLARATORIA DE URGENTE OCUPACIÓN

Artículo 5. La declaratoria de urgente ocupación es el acto mediante el cual, el Órgano Superior de Dirección, a través del Secretario Ejecutivo o equivalente en el OPLE, determina la necesidad de ocupación temporal de una plaza del Servicio, con previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio y de la DESPEN.

Artículo 6. La declaratoria de urgente ocupación será procedente cuando alguna plaza del Servicio en los OPLE esté en cualquiera de los supuestos siguientes: I. Esté vacante de manera definitiva; II. Esté vacante de manera temporal, y III. No tenga titular, con motivo de la aprobación de una disponibilidad.

2. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES

Artículo 10. El Órgano de Enlace integrará una lista con los datos de al menos dos miembros del Servicio y, de ser el caso, con al menos dos de la Rama Administrativa que:

- I. Cumplan los requisitos establecidos en el artículo 496 del Estatuto;
- II. Tengan los más altos promedios de las dos últimas evaluaciones del desempeño y las calificaciones del Programa de Formación;
- III. Cuenten con experiencia mínima de un proceso electoral o de participación ciudadana, y
- IV. No hayan sido sancionados en el año inmediato anterior al inicio del procedimiento.

Los Aspirantes propuestos deberán, preferentemente, ocupar los cargos y puestos inmediatos inferiores a la plaza que se propone ocupar por esta vía. El OPLE podrá considerar la participación de personal de la Rama Administrativa en aquellos casos en los cuales no se cuente con Aspirantes idóneos pertenecientes al Servicio o en cantidad suficiente.

3. REQUISITOS

Artículo 11. Para integrar la lista de Aspirantes, el Órgano de Enlace verificará que el personal del OPLE propuesto cumpla con lo siguiente:



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

I. Que cuente al menos con un certificado que acredite haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura, para ocupar cargos del Cuerpo de la Función Ejecutiva.

II. Que acredite al menos el nivel de educación media superior, para ocupar puestos del Cuerpo de Técnicos.

Artículo 12. En el proceso de conformación de la lista de Aspirantes, el Órgano de Enlace podrá considerar otros elementos de la trayectoria del personal del OPLE, tales como:

I. El número de procesos electorales o de participación ciudadana en los que haya participado el personal del OPLE;

II. Cargos ocupados;

III. Antigüedad;

IV. Titularidad;

V. Rango, y

VI. Igualdad de género.

4. EVALUACIONES

Artículo 14. Para identificar al funcionario que cuente con el mejor perfil y con los conocimientos y competencias requeridos para ocupar la plaza vacante del cargo o puesto correspondiente se aplicarán entrevistas a los Aspirantes.

El Secretario Ejecutivo o su equivalente en el OPLE podrá designar a las funcionarios o funcionarios que ocupen un cargo superior al del Aspirante para que, en su representación, aplique las entrevistas.

Las Consejeras y Consejeros Electorales del OPLE podrán participar en la aplicación de entrevistas. De ser el caso, la Comisión de Seguimiento al Servicio definirá a que Aspirantes aplicarán las entrevistas y determinará el número de éstas.

El Órgano de Enlace informará a la DESPEN de lo anterior.

Artículo 15. Cada Aspirante, según el cargo o puesto por el que participa, deberá ser entrevistado con base en lo siguiente:

I. Para cargos de la Función Ejecutiva se deberán aplicar al menos dos entrevistas por Servidor Público, y

II. Para puestos de la Función Técnica se deberá aplicar al menos una entrevista por Servidor Público. Las entrevistas podrán desahogarse de manera individual, colectiva o en panel según lo determine la Comisión de Seguimiento al Servicio.



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

Artículo 16. Con la finalidad de allegarse de mayores elementos de información y para el desahogo de las entrevistas, el Órgano de Enlace proporcionará a cada entrevistador una Guía de entrevista, el expediente con los datos curriculares y trayectoria de cada Aspirante, así como cualquier otra información que se estime pertinente.

Artículo 17. Las entrevistas serán calificadas en una escala de cero a diez, con dos posiciones decimales. Cada entrevistador asentará la calificación otorgada a cada Aspirante en la Cédula proporcionada por el Órgano de Enlace para tal fin.

5. DESIGNACIÓN

Artículo 20. La Comisión de Seguimiento, por medio de su Presidente, propondrá al Órgano Superior de Dirección del OPLE, la designación temporal del Aspirante que haya sido considerado con mayores méritos y con el mejor perfil para ocupar el puesto o cargo de que se trate, previa validación de la DESPEN y con conocimiento de la Comisión del Servicio.

Artículo 26. El Secretario Ejecutivo o su equivalente en el OPLE, expedirá el nombramiento temporal y el oficio de adscripción correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 525 y 526 del Estatuto.

CUARTO. Calendario de actividades tendientes a realizar el procedimiento de incorporación temporal. Que el 25 veinticinco de febrero del año en curso, en atención al oficio IEM-DEVYSPE-067/2020, se recibió el diverso INE/DESPEN/0637/2020, a través del cual informa la Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que ha quedado enterada del calendario de actividades, solicitando remitir la información correspondiente, de conformidad con las fechas señaladas en el referido calendario, para conocimiento y, de ser el caso, su validación para continuar con el proceso de incorporación temporal, quedando integrado de la siguiente manera:



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

Acciones								
Núm.	Denominación de la acción	Fundamento	Responsable de iniciar la acción	Acción realizada	Periodo de ejecución		Programación	
					Inicio	Fin	Febrero	Marzo
1	Aprobación de la declaratoria de urgente ocupación.	Artículo 5	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	En fecha 6 de febrero del año en curso, el Consejo General del IEM, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEM-CG-06/2020, mediante el cual se propone la declaratoria de urgente ocupación de la Coordinación de Educación Cívica del Servicio Profesional Electoral Nacional.	6/02/2020		X	
2	Instrucción de iniciar el procedimiento de Incorporación Temporal.	Artículo 8	Titular de la Encargatura de Despacho de la Secretaría Ejecutiva.	En fecha 7 de febrero del año en curso, se instruyó mediante oficio IEM-SE-191/2020 al Órgano de Enlace del IEM por parte de la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEM, para que diera inicio al procedimiento de Incorporación Temporal de la o el Titular de la Coordinación de Educación Cívica.	07/02/2020		X	
3	Integración de la lista de Aspirantes	Artículos 10, 11 y 12	Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del SPEN en el IEM	Integrar la lista de Aspirantes y hacerla del conocimiento de la DESPEN.	24/02/2020	26/02/2020	X	
4	Entrega de lista de Aspirantes a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional	Artículo 13 y oficio INE/DESPE N/3488/2019	Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del SPEN en el IEM	Entregar la lista de Aspirantes a la Comisión de Seguimiento al Servicio, para que, de así considerarlo necesario, formule las observaciones que estime convenientes.	27/02/2020	28/02/2020	X	
5	Notificar a la DESPEN	Artículo 13	Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del SPEN en el IEM	Una vez que sean recabadas las observaciones quedará integrada la lista definitiva en orden de prelación, misma que se hará del conocimiento de la DESPEN.	02/03/2020			X
6	Designación de entrevistadores	Artículo 14	Titular de la Encargatura de Despacho de la Secretaría Ejecutiva.	Designará al funcionario que ocupe cargo superior para que aplique las entrevistas, contando con la participación de las y los Consejeros Electorales.	3/03/2020	4/03/2020		X



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

Acciones								
Núm.	Denominación de la acción	Fundamento	Responsable de iniciar la acción	Acción realizada	Periodo de ejecución		Programación	
					Inicio	Fin	Febrero	Marzo
7	Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	Artículo 14	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.	La Comisión mediante Acuerdo, determinará el número, orden y a qué aspirantes aplicarán entrevistas.	5/03/2020			X
8	Notificar a la DESPEN	Artículo 14	Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del SPEN en el IEM	Una vez que se tenga el nombre del funcionario designado y las Consejeras y Consejeros que participarán en la aplicación de entrevistas, así como, el orden, número y aspirantes que serán convocados, se informará a la DESPEN.	9/03/2020	13/03/2020		X
9	Entrega de guía	Artículo 16	Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del SPEN en el IEM.	Proporcionar a cada entrevistador una Guía de entrevista, el expediente con los datos curriculares y trayectoria de cada aspirante, con la finalidad de contar con elementos de información y material para el desahogo de las entrevistas.	16/03/2020			X
10	Aplicación de entrevistas (Evaluación).	Artículos 15, 16, 17, 18 y 19	Funcionario designado, así como, Consejeras y Consejeros Electorales.	Aplicación de entrevistas.	17/03/2020	18/03/2020		X
11	Remisión de las Cédulas de evaluación con calificación.	Artículo 18	Entrevistadores	Los entrevistadores remitirán al Titular del Órgano de Enlace las cédulas con la calificación que hayan otorgado a los Aspirantes.	19/03/2020	23/03/2020		X
12	Notificar a la DESPEN	Artículo 20	Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del SPEN en el IEM	Una vez que se tenga la propuesta de designación temporal del Aspirante que haya obtenido una mejor calificación o promedio. Se hará del conocimiento de la DESPEN para su validación.	24/03/2020	27/03/2020		X



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

Acciones								
Núm.	Denominación de la acción	Fundamento	Responsable de iniciar la acción	Acción realizada	Periodo de ejecución		Programación	
					Inicio	Fin	Febrero	Marzo
13	Propuesta de designación temporal por parte de la Comisión de Seguimiento al Consejo General del IEM.	Artículo 20	Integrantes de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	Acuerdo de la Comisión, mediante el cual se proponga al Consejo General la designación temporal del Aspirante con mejor calificación o promedio.	30/03/2020			X
14	Aprobación de designación temporal.	Artículo 20	Consejo General del IEM	Acuerdo del Consejo General del IEM, mediante el cual se apruebe la designación de Incorporación Temporal de la o el Titular de la Coordinación de Educación Cívica.	En la próxima Sesión que celebre el CG del IEM.			X
15	Expedición del nombramiento temporal.	Artículo 26	Titular de la Encargatura de Despacho de la Secretaría Ejecutiva.	Expedir el nombramiento temporal y el oficio de adscripción.	El día siguiente de la aprobación de la designación temporal.			X

QUINTO. Integración de la lista de Aspirantes. Que en fecha 2 dos de marzo el Titular del Órgano de Enlace, hizo del conocimiento de la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como, de la Lic. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la integración de la lista definitiva de Aspirantes para ocupar el cargo de la Coordinación de Educación Cívica mediante los oficios IEM-DEVYSPE-086/2020 e IEM-DEVYSPE-093/2020 respectivamente, dentro del procedimiento de incorporación temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos públicos Locales y tomando en consideración que las personas propuestas observaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos, misma que se conforma de las siguientes personas:

- Lic. Alondra Isabel Martínez Luviano, Técnica de Educación Cívica perteneciente al SPEN.
- Lic. Magdalena Rosalía López Cruz, Asistente de Consejera Electoral perteneciente a la Rama Administrativa.



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

- Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo, Técnico B, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, perteneciente a la Rama Administrativa.
- Lic. José Manuel Campos Pérez, Profesional A, adscrito a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

SEXTO. Designación entrevistadora o entrevistador. Que el 3 tres de marzo de la anualidad en curso el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio IEM-SE-394/2020, designó como entrevistador al Licenciado Juan José Moreno Cisneros, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana, dentro del procedimiento que se encuentra en curso para ocupar el cargo de Coordinador de Educación Cívica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos, acto que fue notificado a la DESPEN a través del oficio IEM-DEVySPE-100/2020, de fecha 5 cinco de marzo de la anualidad en curso.

SÉPTIMO. Convocatoria a los entrevistadores para el desahogo de las entrevistas. Que el 4 cuatro de marzo del año que corre, a través de los oficios IEM-DEVySPE-103/2020, IEM-DEVySPE-104/2020, IEM-DEVySPE-105/2020 e IEM-DEVySPE-106/2020, signados por al Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, se convocó a las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral integrantes del Consejo General de esta Institución, así como, al Licenciado Juan José Moreno Cisneros, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para participar en el desahogo de las entrevistas a manera de panel; que habrían de desarrollarse el martes 17 de marzo del año en curso, en la Sala De Reuniones del Instituto Electoral de Michoacán, comenzado a las 11:00 once horas, en el siguiente orden:

Horario	Aspirante
11:00 hrs.	Lic. Alondra Isabel Martínez Luviano, Técnica de Educación Cívica perteneciente al SPEN.
11:30 hrs.	Lic. Magdalena Rosalía López Cruz, Asistente de Consejera Electoral perteneciente a la Rama Administrativa.
12:00 hrs.	Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo, Técnico B, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, perteneciente a la Rama Administrativa.
12:30 hrs.	Lic. José Manuel Campos Pérez, Profesional A, adscrito a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, perteneciente a la Rama Administrativa.



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

Lo anterior se hizo del conocimiento de la DESPEN, en fecha 11 de marzo de la anualidad en curso, a través del oficio IEM-DEVYSPE-111/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos.

OCTAVO. Entrega de guías de entrevista. En fecha 12 doce de marzo del año en curso, de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos se hizo entrega de los expedientes de la personas aspirantes para ocupar el puesto de la Coordinación de Educación Cívica, el cual contiene los datos curriculares y trayectoria de cada aspirantes, así como una Guía de Entrevista, con la finalidad de que cuenten con mayores elementos de información para el desahogo de las entrevistas, lo anterior, a través de los oficios IEM-DEVYSPE-113/2020, IEM-DEVYSPE-114/2020, IEM-DEVYSPE-115/2020, IEM-DEVYSPE-116/2020, e IEM-DEVYSPE-117/2020, signados por el Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la Atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

NOVENO. Aplicación de entrevistas. En fecha 17 diecisiete de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los Lineamientos, así como a lo establecido el calendario con las acciones a realizar para el procedimiento de Incorporación Temporal, se desarrolló la aplicación de entrevistas en la Sala de Reuniones de este Órgano Electoral, en las que participaron las Consejeras y el Consejero Electoral integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, mismas que se desahogaron a manera de panel en el siguiente orden:

Horario	Aspirante
11:00 hrs.	Lic. Alondra Isabel Martínez Luviano, Técnica de Educación Cívica perteneciente al SPEN.
11:30 hrs.	Lic. Magdalena Rosalía López Cruz, Asistente de Consejera Electoral perteneciente a la Rama Administrativa.
12:00 hrs.	Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo, Técnico B, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, perteneciente a la Rama Administrativa.
12:30 hrs.	Lic. José Manuel Campos Pérez, Profesional A, adscrito a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, perteneciente a la Rama Administrativa.

DÉCIMO. Remisión de las cédulas de calificación. En fechas 17 y 19 de marzo de la presente anualidad, los entrevistadores dentro del plazo establecido



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

entregaron las cédulas con la calificación otorgada a cada aspirante, siendo las siguientes:

Aspirante	Calificación asignada por cada entrevistador					Total	Promedio
Lic. Alondra Isabel Martínez Luviano	9.4	9.76	7.7	7.3	8.2	42.36	8.472
Lic. Magdalena Rosalía López Cruz	9.4	9.2	9.7	9.3	8	45.6	9.12
Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badilla	9.2	8.8	9.7	9.6	7.6	44.9	8.98
Lic. José Manuel Campos Pérez	9.2	9.3	9.2	9.4	7.2	44.3	8.86

DÉCIMO PRIMERO. Propuesta de designación. En fecha 20 veinte de marzo del año en curso, se informó a la DESPEN, una vez que se realizó el análisis de las cédulas de calificación y en aras de que este Órgano Electoral se encuentre en condiciones de realizar las acciones necesarias para otorgar el nombramiento temporal para ocupar el puesto vacante de la Coordinación de Educación Cívica, a través del oficio IEM-DEVYSPE-126/2020, fue puesto a consideración de la Titular de la DESPEN la propuesta de designación en favor de la Licenciada Magdalena Rosalía López Cruz, al haber obtenido la mejor calificación y al contar con los mayores méritos y el mejor perfil, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos.

DÉCIMO SEGUNDO. Suspensión de plazos con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19. En fecha 30 de marzo de la presente anualidad, a través de la Circular INE/UTVOPL/030/2020, se notificó el Acuerdo INE/CG82/2020, mediante el cual se aprobó como medida extraordinaria la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral hasta que se contuviera la pandemia de coronavirus, COVID-19, determinando que se reanudarían las actividades una vez que las condiciones sanitarias mejoraran.

DÉCIMO TERCERO. Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. En fecha 3 tres de julio del año en curso, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

INE/JGE74/2020, a través del cual aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO CUARTO. Estrategia y Metodología para el regreso paulatino a actividades. Ahora bien, en fecha 24 veinticuatro de junio de la presente anualidad, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo INE/JGE69/2020, a través del cual aprobó la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino de actividades presenciales por parte del personal.

Dentro de las consideraciones se encuentra el levantamiento de suspensión de plazos, el cual permitió a las áreas del Instituto continuar con procesos administrativos y los avances en los trabajos que venían realizando, con la tranquilidad de que, las actividades que se tengan que desarrollar en las oficinas se realizarán bajo los protocolos sanitarios que den seguridad a los servidores públicos.

DÉCIMO QUINTO. Validación de la propuesta de designación por parte de la DESPEN. El día 10 diez de agosto del año que corre, a través del oficio INE/DESPEN/1054/2020, signado por la Lic. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se hizo del conocimiento que la DESPEN validaba la propuesta de designación derivado del análisis de la información y documentación que este Órgano Electoral puso a su disposición.

Ahora bien, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en sus artículos 8, numeral II; 396, establece que el ingreso es el mecanismo para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de las vías de: Concurso Público e incorporación temporal. Siendo el Concurso Público la vía primordial para el ingreso al Servicio.

Derivado lo anterior y tomando en consideración que actualmente se encuentra en desarrollo el Concurso Público 2020 del sistema OPL, como ha quedado descrito en el considerando que antecede, no se puede establecer una temporalidad cierta de ocupación por la vía de Incorporación Temporal, ya que como se describió, la vía de ingreso primordial es el Concurso Público, por lo tanto la aprobación de



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

designación deberá ser hasta en tanto se concluya con el desahogo de las etapas del Concurso Público 2020, y se designe a la persona ganadora que ocupara la Coordinación de Educación Cívica.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, y con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41, base V apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 1, inciso d), 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 57, párrafo 1, inciso a) y b); 99, párrafo 1; 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 519 y 520 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 de los Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales; artículo 34 fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se someta a consideración de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional, el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SE APRUEBE LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA MAGDALENA ROSALÍA LÓPEZ CRUZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE INCORPORACIÓN TEMPORAL.

PRIMERO. La Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral es competente para aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de designación de la Licenciada Magdalena Rosalía López Cruz, para ocupar el cargo de Coordinadora de Educación Cívica, a través de la figura de Incorporación Temporal, en los términos establecidos en el Considerando DÉCIMO QUINTO del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo se someta a consideración del Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.



ACUERDO DEVYSPE-04/2020

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en el sitio oficial de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo, fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada con fecha 25 de agosto de 2020 dos mil veinte, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia Provisional de la primera de los integrantes mencionados.

**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE
PRESIDENTA PROVISIONAL DE LA
COMISIÓN**

**LIC. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE PROVISIONAL DE LA
COMISIÓN**

**LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN**